



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

CONGRESO DE LA REPÚBLICA "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUSACIÓN N° 231/2021-2026

SUMILLA: Interpongo Denuncia Constitucional

FECHA 21/02/2022HORA 12:00 FIRMA 

SEÑORA PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS,
Procurador Público Especializada en Delitos de
Corrupción (e), designado mediante Resolución del
Procurador General del Estado N° 50-2020-PGE/PG
y Resolución Suprema N° 002-2019-JUS, con
domicilio procesal en Av. Arequipa 5060-5070,
Distrito de Miraflores – Lima; en representación de los
derechos e intereses del Estado, ante usted me
presento y digo:

1. PETITORIO

Que, al amparo de los artículos 47° y 99° de la Constitución Política del Perú, el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, y el artículo 39.1° inciso 2) del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, **INTERPONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL** por los presuntos delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Pasivo Específico, Abuso de Autoridad, Encubrimiento Real, Tráfico de Influencias y el delito contra la Tranquilidad Pública-Organización Criminal, en agravio del Estado - artículos 395°, 376°, 405°, 400°, y 317° del Código Penal-, en contra de la persona que a continuación se detallan:





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Fiscal de la Nación:

- **Zoraida Avalos Rivera**, Fiscal de la Nación.

Pedido que se formula, en mérito a que la denunciada en la actualidad es la máxima autoridad del Ministerio Público, en ese sentido **SOLICITO a su digno Despacho que el Congreso de la República haga suya la presente denuncia.**

2. HECHOS IMPUTADOS.

2.1 Presunto favorecimiento a Zoraida Avalos Rivera, en su proceso de nombramiento como Fiscal Suprema y su presunta vinculación con José Luis Cavassa Roncalla sindicado como miembro de la organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”.

El 22 de setiembre del 2020, en la página web del Diario “La República”¹, se informó que José Luis Cavassa Roncalla se atribuyó el ascenso a la categoría de magistrada suprema de la actual Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, ocurrido en el año 2013. Pues se afirma que aquel se habría reunido con Zoraida Ávalos, antes de las entrevistas personales que realizaba el ex CNM, en una oficina de Cavassa ubicada en San Isidro.

José Luis Cavassa Roncalla, actualmente es investigado por ser operador político de José León Luna Gálvez caso “Los Gansters de la Política” cuya actividad habría sido en influenciar ante los miembros del ex CNM para obtener ventajas alineados a sus intereses, habría también influenciado ante el ex CNM que nombró a la actual Fiscal de la Nación, para que pueda resultar ganadora en dicho proceso, pues conforme a lo

¹ <https://larepublica.pe/politica/2020/09/22/el-informante-recuerdos-de-un-ascenso-por-ricardo-uceda/>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

glosado en el citado diario, dicho favorecimiento se habría materializado con el incremento de su puntaje en la calificación curricular:

“Así lo relató en 2014 El Informante en este diario: “En el proceso que terminó designándola, los seis postulantes que quedaban luego del examen escrito desaprobaban en la evaluación curricular, de modo que ninguno podía pasar a la entrevista personal. Entonces el CNM recalificó las trayectorias profesionales. A la predestinada Ávalos le pegó una patada para arriba sobrenatural: sus 50 puntos se convirtieron en 87.50. Quedó primera en el cuadro final”. Lo negrita es nuestro.

En la actualidad José Luis Cavassa Roncalla, viene siendo investigado por ser presuntamente operador político de José León Luna Gálvez, en el caso denominado “Los Ganster de la Política” investigación fiscal N° 007-2019, a cargo de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra el Crimen Organizado del Callao – 4to. Despacho, en donde habría intervenido en la designación de los puestos clave de la ONPE, en la intensión criminal de captar tales puestos en beneficios de la organización criminal.

A fin de controlar lo que Cavassa Roncalla pueda declarar en este proceso, la actual Fiscal de la Nación, habría designado a una fiscal de su confianza para que no se desborde su dicho más allá de la propia imputación que se le ha formulado (sobre el nombramiento del Jefe de la ONPE) de modo tal que no se le pregunte o deponga sobre el proceso de nombramiento de la actual Fiscal de la Nación.

La aludida fiscal de su confianza sería, Magaly Elizabeth Quiroz Caballero, cuestionada por su presunto vínculo con Maritza Sánchez Liza, esposa del segundo hombre clave de la presunta organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”, Walter Benigno Ríos Montalvo, dado que juntas habrían cursado estudios de primaria y secundaria en la ciudad de Chiclayo, siendo amigas muy cercanas, y que incluso





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magaly Quiroz Caballero habría asesorado a Walter Benigno Ríos Montalvo antes de su detención en el año 2018. Aspectos sobre los cuales nos avocaremos en un apartado más adelante.

Entonces, la intención de Zoraida Avalos Rivera de poner a cargo del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” a la Fiscal Magaly Quiroz Caballero, sería para que se controle la información que José Luis Cavassa Roncalla pueda brindar en la investigación que se le sigue en la Fiscalía a cargo de aquella, de modo tal que se pueda neutralizar oportunamente las declaraciones que pudieran comprometer a la Fiscal de la Nación.

2.2 Presunto comadrazgo entre Zoraida Avalos Rivera y María Zavala Valladares quien habría mantenido comunicación con César Hinostroza Pariachi (y otros), sindicado como cabecilla de la organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”, que explica la razón por la que hasta la fecha no se le haya aperturado investigación alguna.

El día 08 de enero del 2020, en diversos medios de comunicación, dentro de ellos, el de la página web del “Canal N”², se propaló la noticia rotulada como “*María Zavala señaló que llamadas a César Hinostroza fueron “irrelevantes y esporádicas”*”; en donde se informa que la hoy miembro de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) María Zavala Valladares, en su entrevista para acceder a ese cargo, realizó aclaraciones sobre la comunicaciones que habría sostenido entre el año 2015 y 2016 con el sindicado como cabecilla de la organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”, César José Hinostroza Pariachi, reconociendo por un lado que efectivamente mantuvo comunicación con éste, y destacando que habrían sido de índole laboral y para desearle éxitos en su gestión como presidente de la Corte Superior de Justicia del

² <https://canaln.pe/actualidad/maria-zavala-senala-que-llamadas-cesar-hinostroza-fueron-irrelevantes-y-esporadicas-n401763>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Callao. Con quien además habría estudiado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al igual que con Zoraida Avalos Rivera³, perteneciendo a la promoción 1974.

María Zavala Valladares no solo habría mantenido comunicación con el citado César Hinostroza Pariachi, sino, con los otros miembros de esta presunta organización criminal, entre ellos, Marco Cema Bazán (2018) Daniel Peirano Sánchez (2018), Sergio Iván Noguera Ramos (2017) y Luis Arce Córdova (2016), de los cuales, si bien no se cuenta con las grabaciones de las conversaciones antes del 2017 (año en la que se autoriza la grabaciones de las conversaciones), si existe coincidencia entre la llamada que realiza a César José Hinostroza Pariachi en el año 2016 con la elección de los representantes del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de la Magistratura, pues esta se habría realizado el 10 de febrero de 2016⁴, conforme se glosa en el portal web del diario “El Comercio” en la noticia titulada “César Hinostroza: las llamadas que sostuvo con Marco Tulio Falconí y María Zavala” del 06 de enero del 2020, en donde se indica que “Una de las llamadas se hizo el 10 de febrero del 2016, un día después de que la Sala Plena de la Corte Suprema -de la que participó Hinostroza- realizó una sesión donde se eligió a los representantes del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de la Magistratura. Segundo Morales Parraguez salió electo como representante titular, mientras que María Zavala Valladares fue designada suplente en dicho cargo.”

Las grabaciones telefónicas del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” iniciadas en el año 2017, como se sabe, se encuentran en custodia de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra el Crimen Organizado del Callao, quien abastece de información a las fiscalías que requieran información sobre las grabaciones que se investigan en cada fiscalía que conoce de estas investigaciones. Esto es que, esta

³ <https://gestion.pe/peru/politica/cesar-hinostroza-sobre-maria-zavala-mintio-al-decir-que-yo-no-era-confiable-jnj-nndc-noticia/?ref=gesr>

⁴ <https://elcomercio.pe/politica/justicia/junta-nacional-de-justicia-cesar-hinostroza-las-llamadas-que-sostuvo-con-marco-tulio-falconi-y-maria-zavala-noticia/?ref=ecr>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

fiscalía conoce y provee con mayor detalle las audios y grabaciones que se tienen hasta el momento, lo que lo convierte en una fiscalía clave para aperturar investigaciones que provengan de las transcripciones, que de primera mano conocen. Así, siendo la fuente de toda la información que emana sobre el caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” resulta clave también la designación de la fiscal a cargo de esta fiscalía.

Como se indicó en el apartado anterior, por fuente abierta se conoce que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 254-2021-MP-FN, de fecha 23 de febrero del 2021⁵, se dió por concluida la designación de las fiscales Rocío Sánchez Saavedra y Sandra Elizabeth Castro Castillo, para seguir conociendo el caso de “Los Cuellos Blanco del Puerto” y en su lugar la Fiscal de la Nación, Zoraida Avalos Rivera, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 302-2021-MP-FN, de fecha, 03 de marzo del 2021⁶ nombró a los Fiscales Magaly Elizabeth Quiróz Caballero y Juan Carlos Cabrera Zegovia. Así, el conocimiento y competencia para enterarse de primera mano de los audios del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” y remitir aquellos con relevancia penal a las fiscalías competentes pasó a disposición de los aludidos fiscales.

Dentro de estos audios, como se dijo, estarían aquellos en los cuales la miembro de la actual Junta Nacional de Justicia, María Zavala Valladares, habría mantenido con alguno de los miembros de la presunta organización “Los Cuellos Blanco del Puerto”; y sin embargo, dicha persona hasta la fecha no tendría ninguna investigación abierta por estas comunicaciones, o por las reuniones que habría mantenido con los otros integrantes de la citada organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto” para

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-designan-y-encargan-despacho-a-fiscales-en-los-dist-resolucion-no-254-2021-mp-fn-1930134-1/>

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-y-designan-fiscales-en-fiscalias-supraprovinciales-c-resolucion-no-302-2021-mp-fn-1932071-1/>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

complotar en contra del entonces Consejero del CNM Baltazar Morales Parraguez y asumir ella como miembro suplente – cuyos detalles de este hecho se brindaran más adelante - siendo la persona encargada de remitir o disponer la escucha y transcripción de los audios, la Fiscal Provincial Magaly Elizabeth Quiróz Caballero, la cual no ha dispuesto aperturar investigación ni remitido a otro fiscalía los actuados para que se le investigue.

Esta situación corroboraría que el nombramiento de Magaly Elizabeth Quiróz Caballero para el conocimiento del caso “Los Cuellos Blanco de Puerto”; sería para proteger a Zoraida Avalos Rivera, y evitar que se le aperture alguna investigación a ella y/o personas de su círculo amical y/o espiritual, dado que, conforme a lo vertidos por Rocío Sánchez Saavedra, ex Fiscal a cargo ese caso, existiría una relación de comadrazgo entre María Zavala Valladares y Zoraida Avalos Rivera, pues así lo ha manifestado el 12 de noviembre del 2021, cuando dio una entrevista al programa “encendidos” en RPP, en la cual señalo textualmente lo siguiente: *“Otro tema que también estoy preciando en la denuncia por faltas disciplinarias incurridas por la Señora Fiscal de la Nación es el hecho que no se investigue a la Señora Zavala Valladares por parte del Dr. Fernández Alarcón, hago una relación ahí que como es que los favores entre las comadres no tienen interés de investigarse, **la Fiscal de la Nación designó a la hija de la Sra. Zavala Valladares cuando la Señora Zavala Valladares ya formaba parte de la lista de postulantes aptos para el examen de conocimientos en la junta que fue el 03 de noviembre de 2019, y por Resolución de la Fiscalía de la Nación, de días antes del 21 de octubre de 2019, se designa a la hija de su comadre (negrita agregado).**”*

Esta protección que le estaría brindando Zoraida Avalos Rivera, a María Zavala Valladares, correspondería a un correlato de favores que se habrían concedido una con la otra, pues, conforme a la versión glosada en el párrafo anterior, en la que se informa que cuando María Zavala Valladares ya se encontraba apta para el examen de conocimiento, el 03 de noviembre del 2021, la Fiscal de la Nación, quien en ese





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

momento también era miembro del Comisión Especial para nombrar a los nuevos miembros de la Junta Nacional de Justicia, designo a la hija de aquella, Carla Bordieu Zavala, como Fiscal Adjunta Superior en la Tercera Fiscalía Superior Penal de Piura. En efecto, el 22 de octubre del 2019, mediante Resolución de la Fiscalía de La Nación N° 2929-2019-MP-FN, se dispone nombrar a la abogada Carla Estefania Bourdieu Zavala, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Piura, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Piura.

La razón por la que Zoraida Avalos Rivera, realizaría estas concesiones a favor de María Zavala Valladares, obedecería, aparte de su situación de presunto comadrazgo, a que ésta le brindara protección ante eventuales procesos disciplinarios que le puedan aperturar en la Junta Nacional de Justicia, conforme así lo ha indicado la ex Fiscal Rocío Sánchez Saavedra en la queja interpuesta en contra de la ahora Fiscal de la Nación.

2.3 Presuntos vínculos de María Zavala Valladares y el partido político Fuerza Popular con la presunta organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”.

En el sitio web “Sudaca”, el 26 de octubre del 2021, se publicó la noticia titulada como “*Choque de Fiscales en un caso que salpica a Keiko Fujimori*”⁷ en donde se informa que, la hoy miembro de la Junta Nacional de Justicia, María Zavala Valladares, habría participado en un complot para ayudar a Keiko Fujimori en la investigaciones ante la Fiscalía, pues se afirma lo siguiente:

“Según Pérez, el 2017 Zavala participó en un complot para apoyar a Fujimori “en sus investigaciones ante la Fiscalía”, junto a miembros del desaparecido Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y excongresistas de Fuerza Popular. Por eso, el 7 y el 9 de

⁷ <https://sudaca.pe/noticia/informes/choque-de-fiscales-en-un-caso-que-salpica-a-keiko-fujimori/>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

septiembre presentó dos quejas a su inmediato superior, la cabeza del Equipo Especial, Rafael Vela Barba.”

En el citado medio de comunicación se afirma que:

“En septiembre del 2017, la exjueza participó en un almuerzo en el segundo piso del stud (la caballeriza) que tiene Óscar Peña, el llamado “rey de la pesca negra”, en el hipódromo de Monterrico. Peña fue bautizado así por operar con tres embarcaciones con medidas cautelares. Está prófugo de la justicia luego de ser condenado a cinco años de prisión por su participación en la venta de terrenos subvaluados en el fundo Oquendo, en el Callao.

En el almuerzo participaron, además de Zavala, los entonces congresistas fujimoristas Rolando Reátegui y Úrsula Letona; Guido Águila, expresidente del desaparecido CNM; y el operador montesinista Enrique Vidal. Todo esto, de acuerdo con el testimonio de un colaborador eficaz.

La reunión, según el delator, tuvo como finalidad coordinar la destitución del consejero Baltazar Morales y reemplazarlo por su accesitaria, María Zavala, de acuerdo con el mismo colaborador. “María Zavala fue citada por Guido Águila para definir el apoyo hacia ella de parte de Fuerza Popular”.

(...) Así que el almuerzo fue a todo dar. Óscar Peña llevó a su chofer y empleada doméstica, Miguel Honores Pérez y Diana Meza, respectivamente, para atender de la mejor manera a los comensales.

“En un momento determinado, el congresista [Rolando] Reátegui hacía consultas por teléfono con Keiko Fujimori, toda vez que luego del almuerzo mencionó ‘ya hablé con Keiko’. Asimismo, conversaba con la doctora Zavala e indicaba que este tema se iba a apoyar de forma inmediata en el Congreso para que se dé el reemplazo”, dijo el colaborador.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(...) Honores Pérez, el chofer de Óscar Peña, declaró en marzo de este año y corroboró la presencia de los participantes en el almuerzo. Y dijo que en el 2017 le entregó, en tres oportunidades, US\$30.000 a Guido Águila, el exhombre fuerte del Consejo Nacional de la Magistratura. No detalló el porqué. De acuerdo con fuentes del Ministerio Público, el testimonio del trabajador es clave para entender por qué en esa reunión no se había ido a hablar precisamente de hípica.

Esta información se concatena con la propalada en la página web del diario la “República” el 16 de noviembre del 2021, con el título de “*Colaborador vincula a Fuerza Popular y Keiko Fujimori con los reyes de la pesca*”⁸ en el cual se informa que el aspirante a colaborador eficaz con clave 090J-2020 habría señalado que:

“Fuerza Popular brinda protección política y legal a los dueños de la pesquera Hayduk Mildo Martínez habría entregado aportes por hasta 20 millones de dólares a las campañas políticas desde el 2006. El testigo sería el empresario pesquero Óscar Peña.

Así, Oscar Peña Aparicio, empresario pesquero, investigado por pertenecer a la presunta organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto” habría entregado información sobre cuatro hechos:

1) El nombramiento irregular de cuatro jueces de la Corte Suprema, 2) el intento de cambiar al consejero del CNM Baltazar Morales Parraguez, 3) entregas de dinero al expresidente del CNM Guido Aguila y 4) el apoyo de congresistas de Fuerza Popular a Mildo Martínez.

⁸ <https://larepublica.pe/politica/2021/11/15/keiko-fujimori-y-fuerza-popular-son-vinculados-con-los-reyes-de-la-pesca-los-cuellos-blancos-del-puerto/>





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El colaborador refiere que Óscar Peña prestó su estudio en el hipódromo a Guido Aguila para reuniones privadas en el proceso de selección y nombramiento de cuatro jueces supremos titulares, el 2017. En esas reuniones, Peña habría tomado conocimiento directo y por referencias de Aguila de la intromisión de Fuerza Popular y Keiko Fujimori en la elección de jueces de la Corte Suprema.

En una primera reunión se entregó a un grupo de ocho a diez postulantes las preguntas del examen de conocimiento que darían el 24 de setiembre del 2017. Además, en el stud se brindó asesoría a un grupo de postulantes para la formación de su currículum, luego del examen de conocimientos.

Los magistrados, de acuerdo con el colaborador, que recibieron el examen escrito fueron Martín Hurtado Reyes, Carlos Arias Lazarte, Walter Ríos Montalvo, Doris Céspedes Cabala de Nuñez, Samuel Sánchez Melgarejo, Ricardo Vinatea Medina y Juan Cotera Chávez. Cada uno de ellos llegó y fue atendido por separado.

Al llegar al stud, "los recibía el consejero Guido Aguila, y entonces se los presentaba a Óscar Peña. Luego cada postulante subía al segundo piso del stud y allí en un ambiente que es como un comedor se sentaba el postulante y la asistente enviada por Aguila Grados le entregaba el examen para que el postulante lo leyera", relató el colaborador.

Agregó que recordaba que después de esa reunión, Peña trasladó en su auto al juez Carlos Arias Lazarte hasta cerca de la sede del Colegio de Abogados de Lima, en Miraflores. En el trayecto, Arias Lazarte le habría manifestado sentirse avergonzado, pero que en un anterior concurso lo habían vetado y consideraba que esta era su oportunidad para ascender.

A unos postulantes les entregaron el 75% de las preguntas y respuestas y a otros solo el 50% para que sintieran el poder y el favor que les estaban haciendo.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“En relación con el postulante Martín Hurtado Reyes, este fue designado por presión de la señora Keiko Fujimori, lo que tuvo conocimiento en un almuerzo realizado en diciembre del 2017, cuando se anunciaron los resultados finales del concurso”, dice el colaborador.

Además, refiere que previamente el procurador Wagner Vidarte le reveló que Guido Aguila estaba pactando con el fujimorismo para copar la Corte Suprema. Cuando le preguntaron a Aguila, este habría respondido que Fujimori apoyaba a dos candidatos, Martín Hurtado y Aldo Figueroa.

El nombramiento de estos jueces supremos titulares era clave pues cambiaba la correlación de fuerzas en la suprema. Los cuatro que ingresaron el 2017 supuestamente apoyarían la elección de Ángel Romero o César Hinostroza en la presidencia del Poder Judicial.

De los que habrían asistido al stud fueron nombrados jueces supremos titulares Martín Hurtado Reyes y Carlos Arias Lazarte. La actual Junta Nacional de Justicia ha destituido a Martín Hurtado. En tanto, Arias Lazarte continúa en la magistratura. En calidad de juez supremo titular, Carlos Arias integra el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y es presidente de la Academia de la Magistratura (AMAG).

Igualmente, dice el colaborador, en las oficinas de Peña se realizaron diversas coordinaciones entre los congresistas Rolando Reátegui y Úrsula Letona y Guido Aguila para sacar del CNM al consejero Segundo Morales Parraguez y reemplazarlo por accesitaria María Zavala Valladares.

El hecho número dos, da cuenta sobre la reunión que mantuvo María Zavalla Valladares con los miembros de la presunta organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto”; en donde se habría complotado el reemplazo de Baltazar Morales





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Parraguez, para que asuma en su lugar María Zavala Valladares, ello con la finalidad de brindar protección en las investigaciones y/o procesos que le puedan seguir a la organización política Fuerza Popular.

2.4 Magaly Elizabeth Quiróz Caballero, Fiscal nombrada por Zoraida Avalos Rivera para conocer el caso de “Los Cuellos Blanco del Puerto” mantendría vínculos de amistad con la abogada y esposa de Walter Benigno Ríos Montalvo, Maritza Sánchez Liza.

En la página web del canal de Estado “TVPerú” el día 02 de setiembre del 2021, se publicó la noticia titulada como “Caso Cuellos Blancos: “Existen más de 50 mil nuevos audios por escuchar y analizar” en donde se expresa, entre otros, que la Fiscal Magaly Elizabeth Quiróz Caballero había cursado estudios de educación primaria con la esposa del segundo hombre clave de la presunta organización “Los Cuellos Blanco del Puerto”, es decir con la esposa de Walter Benigno Ríos Montalvo, de nombre Maritza Elizabeth Sánchez Liza. Así, habría indicado:

“(…) Que coincidió en el colegio con la abogada Maritza Sánchez en 1981 cuando cursaba el sexto grado de primaria, pero nunca ha existido una relación de amistad ni tampoco ha mantenido algún tipo de comunicación con ella en cuatro décadas. Recordó que la última vez que compartió con sus compañeros de la primaria fue en el 2011, con motivo de un reencuentro escolar.”

Según información de fuente abierta, precisamente en el semanario Hildebrandt en sus Trece, del viernes 03 de setiembre del 2021, en sus páginas 26 y 27, se informó que la Fiscal Magaly Elizabeth Quiroz Caballero, estudio en la misma institución educativa “Nuestra Señora del Rosario” de la ciudad de Chiclayo, juntamente con la esposa y abogada de Walter Benigno Ríos Montalvo.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se ha tomado conocimiento que la ciudadana Maribel Luz Yancui Gómez, habría formulado una denuncia funcional en contra de la Fiscal Magaly Elizabeth Quiroz Castillo, indicando que, ésta, mantendría amistad con Maritza Elizabeth Sánchez Liza, y que no solo habrían cursado estudios primarios, sino también los secundarios, siendo ambas de la promoción de 1986. Así como haber vivido ambas en el barrio “Villa Real” hasta que iniciaran sus estudios superiores.

Se indica además que ambas personas habrían mantenido de manera ininterrumpida comunicación telefónica, haciendo referencia al levantamiento del secreto de las comunicaciones de los números celulares utilizados por la Fiscal Magaly Elizabeth Quiroz Castillo 968850191, 966406077, 987589526 y 95045999.

Resalta además que, Magaly Elizabeth Quiroz Castillo habría brindado asesoría legal en el caso de Walter Benigno Ríos Montalvo por presuntamente pertenecer a la organización criminal “Los Cuellos Blanco del Puerto” aconsejándole sobre las acciones legales que debiera adoptar incluso antes de que aquel fuera detenido en julio del 2018, indicando que quien puede atestiguar sobre este extremo, es el ex abogado de Walter Benigno Ríos Montalvo, Percy Panda.

Bajo, esta lectura, la Fiscal de la Nación, pese a que supiera de estos vínculos entre Magaly Elizabeth Quiroz Castillo y Maritza Elizabeth Sánchez Liza, habría declarado en los medios de comunicación que se hicieron los filtros respectivos para el nombramiento de la fiscal del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto”; y que luego de que se hiciera público los aludidos presuntos vínculos de amistad, no ha tomado las medidas correctivas para designar una fiscal libre de cuestionamientos.

Como se ha venido indicando, la razón por la que la Fiscal de la Nación, designara a Magaly Elizabeth Quiroz Castillo para avocarse al conocimiento del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” sería para protegerse ella y su entorno de los posibles dichos que puedan surgir en su contra por los investigados y/o aspirantes a colaboradores





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

eficaces, propiciando también que Walter Benigno Ríos Montalvo sea beneficiado con un probable proceso especial.

2.5 Hechos denunciados por la ex fiscal provincial Rocío Sánchez Saavedra contra Fiscal de la Nación Zoraída Ávalos Rivera respecto a su intensión de obstrucción de la investigación del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto”.

Por fuente abierta se conoce que la exfiscal que conocía de las investigaciones del caso “Los Cuellos Blanco del Puerto” Rocío Sánchez Saavedra, habría interpuesto una queja funcional ante la Junta Nacional de Justicia, en contra de la Fiscal de la Nación Zoraída Avalos Rivera, por la presunta comisión de actos disfuncionales e ilícitos. Estas conductas tendrían que ver con el rol que le correspondería en la presunta organización criminal, pues sus acciones estarían direccionadas a obstruir e interferir en las investigaciones de este caso y protegerse ella y su círculo cercano.

Así, la aludida fiscal provincial habría puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia seis hechos irregulares, que guardan relación con los descritos en los apartados anteriores.

Hecho 1: Interferir en el ejercicio de sus funciones de los otros órganos del Estado (Policía Nacional del Perú) al solicitar al Departamento de Apoyo Judicial DIRANDRO Constelación que todos los registros de comunicación sean remitidos a un fiscal distinto al autorizado mediante resolución judicial.

Hecho 2: Disponer el traslado del Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa contra el Crimen Organizado del Callao ubicado en el sexto piso de la Av. Abancay a la sede de la Av. César Vallejo 1184 – Lince, inmueble cedido por PRONABI que no se encontraba habilitado, sin prever que el mismo cuente con las medidas de seguridad para la custodia de los procesos e investigaciones del caso Cuellos Blancos del Puerto.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Hecho 3: Designación de la hija de la Dra. María Zavala Valladares en una fiscalía clave en la investigación por delitos contra el crimen organizado en circunstancias que se encontraba en curso la Segunda Convocatoria para integrante de la JNJ siendo la denunciada fiscal de la Nación integrante de la Comisión Especial.

Hecho 4: Emitir opiniones peyorativas contra un funcionario de rango inferior con la finalidad de desacreditarlo. Disponer y conducir una campaña mediática de desacreditación contra una fiscal de rango inferior en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de perjudicar su imagen. Disponer el apartamiento del cargo de un fiscal en el ejercicio de sus funciones sin causa probable de comisión de infracción grave como resultado de un proceso disciplinario.

Hecho 5: Impedir el desarrollo de una investigación con la finalidad de ocultar actos impropios que vinculan su cuestionado nombramiento como Fiscal Suprema.

Hecho 6: Omisión en el ejercicio de sus funciones al no designar oportunamente un coordinador del más alto nivel (Supremo) inmediatamente después de creado el Equipo Especial del caso Cuellos Blancos del Puerto.

Con relación al denominado Hecho 1: Indica que la señora fiscal suprema Zoraida Ávalos Rivera, en su calidad de Fiscal de la Nación, habría interferido en el ejercicio de sus funciones de la Policía Nacional del Perú, específicamente del Departamento de Apoyo Judicial – DIRANDRO, solicitando mediante Oficio N.º137-2020-MP-FN de fecha 04 de septiembre de 2020, remitido a dicha dependencia policial, designando a la abogada Sandra Elizabeth Castro Castillo, fiscal provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado, como encargada de la recolección de los registros de comunicación en el caso denominado Los Cuellos Blancos del Puerto, al haber asumido la Coordinación





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de los despachos que integran la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao.

Dicha interferencia la realizó con el conocimiento que, el Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, en ese entonces a cargo de la fiscal Rocío Sánchez Saavedra, se encontraba autorizado mediante una resolución judicial para solicitar la recolección de las actas de registros de comunicación y su respectiva incorporación al proceso, contando para ello con una medida limitativa de derechos de levantamiento del secreto de las comunicaciones otorgada por la autoridad judicial.

Es así que, a pesar de que el citado despacho fiscal se encontraba encargado de la ejecución de la medida judicial respecto a los requerimientos de transcripción de los registros de comunicación en el caso Los Cuellos Blancos del Puerto, formulados ante la DIRANDRO PNP CONSTELACIÓN para la respectiva recolección de las actas de registro de comunicación y, habiéndose acreditado a los fiscales adjuntos provinciales adscritos al despacho: Jhuler Herich Espinoza Reyes y Pedro Diego Saavedra Romo; no obstante, la señora Fiscal de la Nación, interfirió en el ejercicio de sus funciones de la PNP al solicitar al DEPATAJ - DIRANDRO Constelación que todos los registros de comunicación (Caso Rich Port y Cuellos Blancos del Puerto) sean remitidos a un fiscal distinto al autorizado mediante resolución judicial.

Para ello, procedió a designar como Coordinadora de los despachos fiscales, a la abogada Sandra Elizabeth Castro Castillo, Fiscal Provincial Transitoria del Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º938-2020-MP-FN de fecha 07 de septiembre de 2020.

Los hechos denunciados constituyen una clara intromisión por parte de la señora fiscal suprema en su condición de Fiscal de la Nación en el ejercicio de las funciones que





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

desarrolla el Departamento de Apoyo Técnico Judicial - DIRANDRO PNP, al desacatar una orden judicial que autorizaba al Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, ejecutar los registros de comunicación con el apoyo de la DEPATJ-DIRANDRO PNP.

Al respecto, el numeral 2 del artículo 231° del Código Procesal Penal, en lo correspondiente al Registro de la intervención de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación, establece: *“Durante la ejecución del mandato judicial de los actos de recolección y control de las comunicaciones se dejará constancia en el Acta respectiva de dichos actos. Posteriormente, el Fiscal o el Juez podrán disponer la transcripción de las partes relevantes de las comunicaciones, levantándose el acta correspondiente, sin perjuicio de conservar la grabación completa de la comunicación. Las grabaciones serán conservadas hasta la culminación del proceso penal correspondiente, ocasión en la cual la autoridad judicial competente dispondrá la eliminación de las comunicaciones irrelevantes. Igual procedimiento adoptará el Fiscal en caso la investigación no se judicialice, previa autorización del Juez competente. Respecto a las grabaciones en las que se aprecie la comisión de presuntos delitos ajenos a los que son materia de la investigación, el Fiscal comunicará estos hechos al Juez que autorizó la medida, con la celeridad e inmediatez que el caso amerita. Las Actas de Recolección y Control de las Comunicaciones se incorporarán a la investigación, al igual que la grabación de las comunicaciones relevantes”.*

Con relación al denominado Hecho 2: Indica que la Fiscal de la Nación dispuso la inmediata mudanza del Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa contra el Crimen Organizado del Callao, ubicado en la sede central del Ministerio Público hacia el local asignado para el Equipo Especial Cuellos Blancos del Puerto, ubicado en la Av. César Vallejo 1184 – Lince. Asimismo, dispuso a la Gerencia General del Ministerio Público realice las coordinaciones con las áreas administrativas correspondientes para facilitar apoyo de personal para el traslado y movilidad para la





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mudanza. Igualmente, comunicó a la entonces fiscal a cargo que dicho local asignado ya se encontraba habilitado.

Es así como, conforme a lo dispuesto por la señora Fiscal de la Nación, la Gerencia General comunicó a la entonces fiscal Rocío Sánchez Saavedra, se lleve a cabo el traslado de enseres y acervo documentario correspondiente al Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa contra el Crimen Organizado del Callao, que se encontraba a su cargo, hacia el local ubicado en la Av. César Vallejo 1184 – Lince; el mismo que se realizó con fecha 11 de diciembre de 2019.

Efectuada la mudanza, se verifica que el local asignado al Equipo Especial Cuellos Blancos del Puerto no se encontraba debidamente habilitado para el cumplimiento de las funciones, asimismo, no contaba con los correspondientes protocolos de seguridad para el manejo, cuidado y preservación de las investigaciones en curso.

Ello se corrobora en la queja formulada por la ex fiscal Rocío Sánchez Saavedra contra la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, cuando señala: *“encontrándonos ante la penosa situación que el local aún no se encontraba habilitado, pues el personal de mantenimiento y desarrollo de las obras se encontraba trabajando, no se contaba con agua, no había personal de seguridad ni de limpieza, y las puertas de los ambientes destinados como Despachos Fiscales no contaban con cerraduras (...) se procedió a lacrarlas y a solicitar apoyo a la DIVIAC (...)”*.

Con relación al denominado Hecho 3: Indica, la fiscal suprema Zoraida Ávalos Rivera, en su condición de Fiscal de la Nación, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2929-2019-MP-FN de fecha 21 de octubre de 2019, nombra a la abogada Carla Estefanía Bourdieu Zavala, hija de María Zavala Valladares, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Piura, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Piura, a cargo de los casos en segunda instancia de Crimen Organizado.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La irregular designación se realizó en circunstancias en que María Zavala Valladares se encontraba postulando a la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, siendo la Comisión Especial integrada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, la encargada de la elección de los integrantes de la Junta Nacional de Justicia.

Con fecha 09 de enero de 2020, la Comisión Especial oficializó el nombramiento de María Zavala Valladares como Miembro Titular de la Junta Nacional de Justicia, mediante la Resolución N.º99-2019-CE. Cuestionado nombramiento, toda vez que, tal como lo señala el portal web <https://lpderecho.pe/maria-zavala-jurara-integrante-junta-nacional-justicia/> publicado en la misma fecha: *“Como se sabe, hoy se realizó la audiencia para recibir los descargos de la abogada, quien registró llamadas telefónicas con César Hinostroza. En la diligencia, Zavala señaló que el exjuez fue su compañero de promoción en la universidad, aunque negó haber tenido una relación de amistad con él. Asimismo, agregó que una de las llamadas que le hizo fue para felicitarlo por ser elegido presidente de la Corte Superior del Callao”*.

Con lo cual se evidencia que, tras estos cuestionados nombramientos manipulados por la Fiscal de la Nación, lo que busca es cubrir sus irregulares actuaciones como fiscal suprema, siendo que, con el objeto de obtener un beneficio a cambio de nombrar a María Zavala Valladares como Integrante de la Junta Nacional de Justicia, así como designar a su hija en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Piura, sin contar con experiencia como fiscal, recibiría a cambio el respaldo ante cualquier investigación formulada en su contra por parte de Zavala Valladares, quien a su vez obtendría el apoyo para que no se fomule investigación ante su vinculación con los ex integrantes del desactivado Consejo Nacional de la Magistratura (Sergio Iván Noguera Ramos y Guido Águila Grados) y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, ahora investigados por su presunta participación en la organización criminal “Los Cuellos Blancos del Puerto”.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por otro lado, la noticia publicada por la Agencia Peruana de Noticias Andina, mediante el enlace <https://andina.pe/agencia/noticia-jnj-declara-fundado-pedido-reconsideracion-exfiscal-carlos-ramos-heredia-852604.aspx> con fecha 09 de julio de 2021, señala: *“María Zavala, miembro de la JNJ y encargada de exponer el informe, manifestó que la acción disciplinaria que podría atribuirse a Ramos Heredia había prescrito en diciembre del 2016. En ese sentido, argumentó ante el pleno de este organismo que se declare fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el ex fiscal supremo. “Proponemos al pleno de la JNJ que se declare fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el investigado Carlos Américo Ramos Heredia en el extremo referido a la excepción de prescripción de la acción disciplinaria, dejando sin efecto la sanción de destitución impuesta mediante una resolución, dándose por concluido el presente procedimiento disciplinario”.*

Con relación al denominado Hecho 4: Indica que, la señora Fiscal de la Nación, habría emitido opiniones cuestionables contra la fiscal provincial Sánchez Saavedra a cargo de las investigaciones ante el Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado, con el afán de desacreditarla en su actuación como fiscal encargada de los casos “Los Cuellos Blancos del Puerto”, pues trascendió que respecto al nombramiento de la fiscal suprema Zoraida Ávalos Rivera pesaban fuertes cuestionamientos al haberse tomado conocimiento que José Luis Cavassa Roncalla, investigado por su presunta participación en la mencionada organización criminal habría tenido injerencia en dicho nombramiento, obteniendo a cambio contar con el voto a favor del fiscal supremo Carlos Américo Ramos Heredia para ser elegido Fiscal de la Nación.

Como resultado ante el cuestionamiento público por su nombramiento como fiscal suprema, se promueven una serie de denuncias contra la ex fiscal provincial Rocío Sánchez. Es así que, la Fiscal de la Nación, da por concluida la designación de la fiscal Rocío Sánchez Saavedra, Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

del Callao, designada en el Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado – Equipo Especial, a cargo de las investigaciones contra la presunta organización criminal denominada “Los Cuellos Blancos del Puerto”.

Con relación al denominado Hecho 5: indica que, La permanencia de la Fiscal Zoraida Avalos como máximo representante de la Fiscalía de la Nación significa un riesgo para el desarrollo de las investigaciones emblemáticas. Ello porque a pesar de las probadas omisiones y conflictos entre el Equipo Lava Jato y el Fiscal Jesús Elíseo Fernández Alarcón no lo ha removido del cargo. Los actos de omisión funcional son reiterativos y evidencian vínculos para ocultar el cuestionado nombramiento como Fiscal Suprema.

(...) El 15 de Noviembre de 2019 el semanario Hildebrandt en sus Trece publicó un reportaje intitulado “Ríos de Lodo” donde se da a conocer un Informe remitido a la Fiscalía de la Nación donde la fiscal del caso Cuellos Blancos del Puerto le pone en conocimiento que el detenido Walter Benigno Ríos Montalvo había recibido la visita del abogado del también detenido José Luis Cavassa Roncalla (operador político del caso Cuellos Blancos del Puerto, así como integrante de la mafia del caso La Centralita), Humberto Abanto Velásquez, donde -conforme lo señaló un colaborador eficaz-, habría conversado con Walter Ríos con la finalidad de elaborar estrategias de impunidad -el hecho fue negado por Abanto Velásquez públicamente- y donde le habría solicitado la variación de sus declaraciones como postulante de Colaborador Eficaz”.

El citado Informe -analizado en relación con el avance de las diversas investigaciones donde se encuentran investigados los participantes en dicha reunión- ahora cobra sentido, pues explica por qué, pese a que la Fiscalía de la Nación tuvo conocimiento de la manipulación de pruebas por parte de los integrantes de la organización La Centralita, no realizó ningún acto de prevención, control ni verificación. No hizo nada y la campaña de impunidad promovida por el entonces abogado del también





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

investigado JOSE LUIS CAVASSA RONCALLA obtuvo sus frutos ya que se encuentra listo para ser presentado al Poder Judicial el cuaderno de colaboración eficaz de Walter Ríos Montalvo y en él un sin número de hechos incompletos, alterados y perfilados con tijera de sastre.

(...) Se ha cuestionado por un colaborador eficaz el nombramiento de la señora Fiscal Zoraida Avalos Rivera, presuntamente favorecida por el operador político de la organización “La Centralita” José Luis Cavassa Roncalla quien habría intermediado para que sean elegidas las postulantes Zoraida Avalos Rivera y Nora Miraval Gambini como fiscales supremas con la finalidad que éstas colaboren con su voto y sea elegido por mayoría Fiscal Supremo el ex fiscal Carlos Américo Ramos Heredia vinculado claro está a la red de corrupción de “La Centralita”. Siendo designadas mediante las Resoluciones de Junta de Fiscales Supremos N.ºs 037 y 038-2014-MP-GN-JFS, la primera representante ante la Academia de la Magistratura y la segunda integrante de la Fiscalía Suprema de Control Interno, respectivamente, las cuales fueron publicadas el 10 de mayo de 2014 en el diario El Peruano.

En el concurso de ascenso N° 002-2012-CNM se han desplegado evidentes actos de favorecimiento en relación a la ahora fiscal de la Nación, no podemos dejar de precisar que la puntuación obtenida en la etapa curricular fue cuestionada debido a que formaba parte de su legajo cuatro resoluciones emitidos por la Fiscalía de la Nación suscritas por el cuestionado fiscal supremo Pelaez Bardales donde se le reconocía y felicitaba por trabajos de corte administrativo al ser coordinadora de los programas “Padres construyendo hijos de éxito” y participar de la comisión encargada de definir los contenidos de los temas a tratar en el programa televisivo “Los Fiscales” lo curioso de ello es que dichas resoluciones nunca fueron publicadas en el diario el Peruano en la fecha de su supuesta emisión, lo que a todas luces refleja que fueron expedidas convenientemente en el marco del proceso de ascenso.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Otro punto que es materia de cuestionamiento es que, sorprendentemente luego de no obtener el puntaje suficiente para pasar a la nueva etapa del concurso pues la calificación curricular fue deficiente, a través de un escrito de reconsideración presentado por la postulante Avalos Rivera con la finalidad que suban su puntaje, -al no obtener puntos requeridos en la segunda etapa de evaluación (curricular)- solicitó que sea calificado adecuadamente su experiencia profesional, para lo cual precisó que le correspondía sea meritado su trabajo en zona de emergencia y/o de difícil acceso. Dicho argumento fue suficiente para que el CNM cuya comisión de evaluación estaba a cargo de Vladimir paz de La Barra reconsiderara a su favor.

Es de destacarse que la documentación presentada en el rubro calidad de las resoluciones o disposiciones fiscales, se advierte que de las seis (06) muestras presentadas por la postulante, NINGUNA acreditaba una sola disposición materia del trabajo realizado en la Fiscalía de Maynas de la cual se solicitaba adecuada puntuación, por el contrario las seis muestras presentadas fueron calificadas con promedio regular (15-16) y el evaluador hizo observaciones relacionadas a carecer de fundamentos jurídicos y coherencia, y todas las muestras presentadas fueron dictámenes relacionados a casaciones en materia administrativa de los años 2010 al 2013 (Exp. 005444-2008 CASACION: Contravención de las normas que garantizan el debido proceso- Administrativo- SET2010, Dictamen Fiscal 892-2010 CASACION: infracción Normativa del artículo 26.2 de la Ley No 27609 y otros -Administrativo ABR2011, Dictamen Fiscal 1616- 2011 CASACIÓN: infracción Normativa del artículo 1220 inc. 3, 4 - Art. 50 del CPC y otros -Administrativo JUN2012, Dictamen Fiscal 442-2010 CASACION: infracción Normativa del art. 139o inc., 3 de la Constitución Política del Estado- Administrativo- ENE2012, Dictamen Fiscal 1514-2012 CASACION: infracción Normativa de la Ley No 24654 y otro -Administrativo MAR2013, Dictamen Fiscal 314-2012 CASACION: infracción Normativa art. 50, 51 y 105 literal c) del Reglamento General de los Registro Públicos - Administrativo- ENE2013.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Siempre con el pueblo





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el rubro méritos especiales (que forma parte de la evaluación curricular materia de reconsideración) la postulante indicó haber obtenido un reconocimiento por integrar el Equipo Técnico de Trabajo encargado de estructurar la "Articulación de la Estrategia de Acción en Materia de Prevención del Delito del Ministerio Público" materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nro. 2753-2013-MP-FN de fecha 06.09.2013, firmada otra vez por el fiscal Peláez Bardales, actividad extralaboral que fue considerada pues se encontraba dentro del periodo inmediatamente anterior al cargo que postula materia del proceso de convocatoria. Sin embargo, de la verificación de los documentos que sustentaban labores en zona de emergencia y/o difícil acceso, éstos no se encontraban dentro del periodo inmediatamente anterior al cargo de postulación, verificándose por el contrario que dicha labor se efectuó cuando la postulante ejercía el cargo de Fiscal Adjunta Provisional de la Fiscalía Provincial de Maynas - Loreto en el año 1984-1985 y desde el año 1986 a 1989, es decir 28 años antes del cargo que postulaba como Fiscal Suprema, lo que a todas luces no merecía ningún tipo de calificación, y por tanto ni un punto menos puntuación adicional, por cuanto el reconocimiento corresponde a las funciones ejercidas en el marco de sus funciones como FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PROVISIONAL que no es el cargo inmediato anterior al de fiscal suprema que postulaba y por ende no se encontraba dentro de los diez años anteriores al cargo que postula.

Si bien las citadas resoluciones dan cuenta de un loable servicio en zona de emergencia y/o de difícil acceso, dicha documentación debió ser evaluada en su oportunidad para postular al cargo inmediato superior de Fiscal Provincial Titular o Superior pero JAMAS para postular a Fiscal Supremo, por ser de una antigüedad de 28 años.

Consecuentemente la fiscal Avalos Rivera presentó para el concurso y proceso de nombramiento a FISCAL SUPREMO resoluciones de designación carentes de veracidad con la finalidad de acreditar experiencia en zona de emergencia y/o difícil acceso cuando se desempeñaba como FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROVISIONAL, hecho irregular que no merecía ningún tipo de calificación y que sin embargo fue en ese rubro que obtuvo vía reconsideración 17 puntos adicionales que la posicionaron en un lugar expectante, para pasar a la etapa de entrevista.

La descripción efectuada es necesaria, pues muestra el tracto sucesivo desarrollado por personajes vinculados a la organización "la Centralita" y la vinculación de la señora Avalos Rivera se evidencia precisamente con su conducta omisiva y de desinterés en realizar actos de control a los evidentes actos de perturbación a la actividad probatoria que fue comunicado en su oportunidad ante la probada reunión entre el abogado de Cavassa Roncada y Walter Ríos Montalvo, así como la solicitud de efectuar coordinaciones para que el procesado Ríos Montalvo no continúe conviviendo con los investigados en el caso La Centralita, en el mismo establecimiento penitenciario.

Es precisamente por las injerencias que desarrollaba el investigado Cavassa Roncada en el Consejo Nacional de la Magistratura (debido a su vinculación acreditada con los ex consejeros Vladimir Paz de la Barra y Luz Marina Guzmán Díaz) y sus probadas vinculaciones con los integrantes de la organización "La Centralita" que la delación proporcionada por un colaborador eficaz, en la investigación del caso Cuellos Blancos del Puerto (corroborada con lo señalado en un medio periodístico con la declaración de testigos) las que explican las omisiones en el ejercicio de las funciones de la Fiscal de la Nación, quien no tomó acciones correctivas ante la información de reales coordinaciones irregulares entre el abogado de los integrantes de la organización La Centralita y el procesado Walter Ríos Montalvo quienes hasta la fecha conviven en el mismo establecimiento penitenciario.

Es de precisar además que existe documentada vinculación entre José Luis Cavassa Roncada y Walter Ríos Montalvo, ya que éste último lo favoreció con la emisión de una sentencia de interés del operador político cuando Ríos Montalvo ejercía la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, resolución de favor que fue emitida por un juez laboral de la mafia judicial chalaca y llevado al domicilio de Cavassa Roncada por





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

el asesor de Walter Ríos Montalvo, información que es de público conocimiento puesto que fue materia de audiencia de prisión y apelación a la prisión preventiva de Cavassa Roncada, así como las audiencias de variación de prisión. La participación de Cavassa Roncada como el facilitador de su nombramiento, cuenta con la versión de testigos que fueron entrevistados por el periodista del diario La República Ricardo Uceda (...).

Consecuentemente, pese a haberse comunicado con medios probatorios las reales vinculaciones del investigado Walter Ríos Montalvo con los integrantes de la organización La Centralita y pese a haberse acreditado que las declaraciones rendidas por éste carecen de veracidad, el proceso de colaboración eficaz del citado investigado estaría ad portas de ser presentado al Poder Judicial. Las mentiras y olvidos del investigado Ríos Montalvo han sido evidenciadas públicamente, cuando en una nota periodística del diario La República se observó una reunión que lo vincularía con abogados defensores de investigados por delitos de narcotráfico en el Callao, Henry Luis Tito Mere, tío de Moisés Ruiz conocido como “Loco Mere” conocido como brazo legal del narcotraficante Gerson Galvez Calle alias “Caracol” en el restaurante Laredo a fines del 2017 en el Callao. La nota periodística fue revelada en el diario La República con fecha 07 de julio del 2019 titulado “¿Carajoi ¿ con quienes nos estamos metiendo? No obstante, ello, la fiscalía a cargo del fiscal Jesús Elíseo Fernández Alarcón ha continuado con el proceso de colaboración e incluso -conforme lo ha develado el diario El Comercio- ha solicitado al JSIP que declare procedente su egreso a una casa de seguridad policial, cuando ya se encuentra culminando el proceso de corroboración, hecho ilegal pues el cumplimiento de una condena se ejecuta en un establecimiento penitenciario.

Con relación al denominado Hecho 6: Omisión en el ejercicio de sus funciones al no designar oportunamente un coordinador del más alto nivel (Supremo) inmediatamente después de creado el Equipo Especial del caso Cuellos Blancos del Puerto.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º1550-2019-MP-FN, de fecha 05 de julio de 2019, resuelve conformar un Equipo Especial de Fiscales, con competencia nacional, para que se avoque a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones penales por los delitos de crimen organizado, corrupción de funcionarios y conexos que estén relacionados con el denominado caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”; no obstante, una vez conformado el Equipo Especial omitió la designación de un fiscal coordinador.

2.6 Entrevistas que habría brindado la ex - fiscal Rocío Sánchez Saavedra poniendo en conocimiento a la opinión pública la presunta conducta disfuncional de la Fiscal de la Nación Zoraida Avalos Rivera.

El día 12 de noviembre de 2021 en el programa periodístico “hablemos claro” de Exitosa Radio, la ex fiscal Rocío Sánchez Saavedra puso en conocimiento de la opinión pública la queja que había presentado ante la Junta Nacional de Justicia en contra de la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera por una serie de conductas presuntamente disfuncionales en el ejercicio de su cargo.

La transcripción de la entrevista es la siguiente:

Entrevistador: *Qué es lo que la a llevado a una decisión tan difícil. Porque va a tener consecuencias, significa un cambio dramático en su vida.*

Ex Fiscal: *Es una decisión realizada en familia, porque considero que la institución a la que he venido trabajando con mucha vocación, ya no cumple los fines constitucionales para lo que ha sido creada. El Ministerio Público lamentablemente, y lo he observado de manera directa, tiene la finalidad de prevenir el delito, cumplir con la ley el principio de legalidad, pero ahora altos funcionarios del sistema de justicia interfieren con las investigaciones, ponen trabas a los fiscales, no les brindan las facilidades de trabajo que corresponden y todos esos hechos perjudican la labor.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La tesis sobre la pregunta, ¿Y por qué? Con el desarrollo de las investigaciones emblemáticas como ha sido el caso “Cuellos Blancos” del Puerto, incluso el caso de La Centralita, donde tienen conformaciones de organizaciones criminales donde los vinculados son altos funcionarios del sistema de justicia, de los gobiernos regionales. Estas personas tienen intereses comunes entonces lo que la teoría de la investigación señala que a corrupción tiene una forma de expresión, desde aquellos delitos administrativos hasta los cabildeos, compadrazgos, los hermanitos o las comadronas, pasan también a la toma de un poder del estado, y el caso “Cuellos Blancos” del Puerto, así como el caso Centralita apuntan a que nuestro país lamentablemente esta llegando a este nivel de corrupción, a la toma del sistema. Cuando advertí estos hechos por el año 2018, tomé la decisión de continuar, precisamente por eso, porque ya existía antecedentes de corrupción que dejaron muchos cabos sueltos empezamos la investigación, pensamos que íbamos a recibir todo el apoyo que corresponde, sin embargo, lo que hemos recibido es una serie de denuncia formuladas, desde la misma institución.

Entrevistador: *El caso “Cuellos Blancos” comienzan como una investigación de una organización de narcotraficantes y se detecta que los abogados de esta organización tenían contacto con Walter Ríos, incluso hay un registro de esta reunión de Walter Ríos con los abogados de los narcotraficantes vinculados a la organización de “caracol”. Pero cuando la investigación continúa resulta que no solo era Walter Ríos, sino era Cesar Hinostroza, miembros de la suprema, del Consejo Nacional de la Magistratura. Es decir, empieza a jalarse de una investigación de narcotráfico todo un sistema de control y manipulación de las decisiones judiciales.*

Ex Fiscal: *De una Fiscalía Provincial, de un distrito sencillo como es el Callao, propiamente olvidado por las institucionales, hemos empezado con un trabajo muy austero pero muy comprometido. De inicio mi fiscalía tenía solo dos ficales adjuntos, dos damas que también fueron victimas de maltrato de la institución, sacaron medios como dando entender que filtraban información a terceros, lo mismo con la fiscal del*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

caso, se han creado dentro del equipo “Cuellos Blancos del Puerto” coordinaciones de nivel inferior designando un fiscal que no calza por el tiempo de permanencia en la institución y porque no existe la figura de coordinación en primer nivel. No se quiso tomar la decisión de designar a un coordinador general de alto rango a nivel supremo, inmediatamente después de crear el equipo especial y eso ha generado una serie de conflictos no solo interpersonales sino procesales porque hay tantas investigaciones abiertas con las mismas personas, pero las imputaciones penales son diferentes en todas ellas.

Entrevistador: *Porque no está funcionando lo que debería operar que es la coordinación. Lo grabe no es solamente que una fiscal después de 16 años de ejercicio, de haber tenido en sus manos uno de los casos más emblemático decida renunciar y hablar, sino que Rocío Sánchez a presentado el día de ayer dice lo voy a leer: (...)“de conformidad con el artículo 33, numeral 1, 39, 41, artículo 46, 47, numeral 6, artículo 33 numeral 20 de la Ley de la Carrera Fiscal y su reglamento, formulo queja por infracciones administrativas contra la Señora Fiscal de la Nación, Dra. Zoraida Ávalos Rivera, en segundo lugar solicito la medida cautelar de suspensión del cargo de conformidad con el numeral 2, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia a efectos de cautelar el desarrollo de la investigaciones del caso “Cuellos Blancos del Puerto” y equipo especial Odebrecht (...)”*

Es decir, Rocío Sánchez, está convencida que mientras Zoraida Ávalos sea Fiscal de la Nación no se va avanzar en estas investigaciones: “Cuellos Blancos” y “Odebrecht”. Que ella tiene la voluntad de que estas investigaciones no procedan. ¿Por qué? ¿Cómo llega Rocío Sánchez a esta conclusión?

Ex Fiscal: *Dentro del desarrollo de mi trabajo, yo he recibido muchas trabas, saliendo de la institución, porque yo he pedido vacaciones, luego estuve enferma, me contagié por COVID, y en ese periodo han trascendido también noticias que afectan al Equipo Lava Jato y todo se vincula por la trama judicial que se ha creado en el caso “Cuellos*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Blancos del Puerto”. Hay colaboradores eficaces que han señalado que hay un alto funcionario del Ex Consejo y ahora de la Junta que habría tenido una reunión clandestina.

Entrevistador: *Bueno es la Sra. María Zavala, nosotros hemos contado esa historia, hemos descubierto que además tiene un año, hace un año que se sabe que esto ocurrió y la Sra. Zavala sigue en la JNJ.*

Ex Fiscal: *Y nadie abre investigación. Es a presión pública, a pedido del fiscal del caso que el Fiscal Supremo a cargo de las colaboraciones eficaces de los altos funcionarios, el Dr. Alarcón recién toma acciones, pero esa información, según lo revelado por el propio colaborador lo tiene ya hace más de un año y no se ha hecho nada.*

Entrevistador: *Usted dice, relata los hechos de su denuncia. Usted dice que en primer lugar se ha interferido en el ejercicio de las funciones de los órganos del estado, es decir que hay un procedimiento, la fiscal solicita al juez el levantamiento del secreto de las comunicaciones, hay un procedimiento a través del Grupo Constelación, que tiene un fiscal encargado y este fiscal le entrega la información al fiscal del caso. Bueno según lo que usted dice la Dra. Zoraida Ávalos hizo que esa información se desvié de su cauce natural, es decir que alguien mas que no era el fiscal a cargo tenga acceso a esa información. ¿Por qué?.*

Ex Fiscal: *Yo estaba en pleno trabajo, y tomo conocimiento por la propia unidad policial que al ver que le llega un oficio de esa naturaleza firmado por el alto representante del ministerio público y así como la fiscal coordinadora pidiéndole que los registros de comunicación que estén en trámite sean remitidos directamente a la coordinación. Conocedores de los trámites judiciales y la orden judicial que se debe cumplir envían un oficio a mi oficina para consultar ¿Cuál es el problema? Yo he contestado el oficio, lo he presentado en la denuncia con todos los fundamentos legales.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *Porque eso era improcedente, porque es una intromisión a la investigación. Es decir, no es el fiscal o la fiscal que tiene a cargo la investigación que tiene que ser reservada la información porque iban apareciendo nombre. Alguien tenía interés de que esos nombres se supieran para tomar las precauciones del caso. Esa es la presunción.*

Ex Fiscal: *Se quería conocer a priori. Ahora se puede decir que son por temas de coordinación, por mayor eficacia, pero eso se hace coordinando con el fiscal que tiene a cargo la medida, la ejecución de la medida por orden judicial no por interés particular. La resolución judicial dice al Segundo Despacho de la Fiscalía de Crimen al que yo estaba.*

Entrevistador: *Es decir, lo que debió ocurrir es que toda la información sobre las intervenciones telefónicas en el caso de los “Cuellos Blancos” tenían que ir solo a manos de Rocío Sánchez, y por decisión de la Fiscal de la Nación eso se desvió.*

Ex Fiscal: *Se pretendió desviar, pero la Policía advirtió de que eso no procedía.*

Entrevistador: *Había la voluntad de que eso pase. En la denuncia también usted se queja de que cuando la investigación, que está claro para el país entero que era una investigación, es decir estamos hablando de narcotráfico de la Corte Superior del Callao, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo Nacional de la Magistratura, y los cambian a ustedes de local a uno que no tiene la más mínima garantías para empezar de cuidado del material al cual ustedes tenían acceso.*

Ex Fiscal: *Sorpresivamente sucedió así, la Sra. Fiscal de la Nación se presentó al sexto piso de la Av. Abancay donde estábamos trabajando por disposición del anterior Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, y nos comunicó (...) segunda semana de diciembre de 2019 que teníamos que trasladamos a un nuevo local en Lince. Así se*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

hizo y cuando llegamos el personal estaba trabajando en el local, y estás con todo el ruido de los trabajos propios de una implementación en el local. Cuando termina la jornada las puertas no tenían chapas.

Entrevistador: *Cualquier podría entrar y revisar el material que estaba ahí dentro.*

Ex Fiscal: *El personal se acercaba decirme ¿Cómo vamos a cerrar las puertas? Tuve que llamar a apoyo policial, de propia gestión, como ellos dejan un parte ese parte se ha adjunto para que se acredite.*

Entrevistador: *Que se expuso la información confidencial.*

Ex Fiscal: *Yo no iba a quedarme a dormir, con todo el personal, cuidando las carpetas ni las cajas, Recién al día siguiente a mí instancia es que se cumple. ¿Cuál era el apuro de trasladamos de esa manera, tan estrepitosamente? El hecho de no prestarle importancia a la investigación en ese momento no lo comprendía.*

Entrevistador: *Donde además una de las claves es el preservar el secreto y la reserva de la información.*

Ex Fiscal: *En un traslado se podía perder cualquier cosa.*

Entrevistador: *Ahora usted dice Dra como hecho tres que a habido una irregularidad en la designación de la hija de la Dra. María Zavala, es decir la Fiscal de la Nación a reconocido que tiene una relación de amistad, incluso que es comadre de la Dra. María Zavala, sin embargo, ella nombra a la hija de la Dra. María Zavala en una Fiscalía clave de Delitos contra el Crimen Organizado en el momento que estaba convocando a los integrantes de la Junta Nacional de Justicia, y en esa elección participaba la Dra. Zoraida Ávalos, ella se abstiene esa votación pero sin embargo es parte de la Junta que nombra.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

¿Qué es lo que interpreta usted de esto?

Ex Fiscal: *Cuando la Dra. Zavala ya estaba en la nómina de aptos para rendir el examen escrito, a los días se designa a la hija de la Dra. Zavala, eso parecía, como lo justificaron en su momento, una designación de ese momento a pedido o recomendación de un fiscal superior, pero si analizamos las cosas en su conjunto y vemos la noticia anterior sobre la participación de la Dra. Zavala, activa participación y vinculación con altos funcionarios investigados del ex Consejo Nacional de la Magistratura, donde se sabe que participa ella con otra persona, que hay que identificar.*

Entrevistador: *Se dice, José Domingo Pérez presume que esa otra persona, porque hay una reunión en el estudio del empresario Oscar Peña, que era usado por Guido Aguila para entrenar magistrados, y que se produce una reunión entre los "Cuellos Blancos" y la gente de Keiko Fujimori representada por Rolando Reátegui para sacar a Morales Parraguez y meter a María Zavala como accesitaria del CNM porque estaba con ellos. Y María Zavala estaba ahí acompañada de otra mujer, se dijo en un primer momento que era Úrsula Letona, pero hay diversos testimonios que dicen que no es que era otra misteriosa mujer que no se sabe quién es. Bueno se va saber, pero lo que usted dice es que hay una (...)*

Ex Fiscal: *Un cruce de favores (...) por esos hechos otros fiscales supremos han sido destituidos y han sido destituidos de sus cargos. Por haber llamada a pedir un favor, que se hizo o no se hizo, el hecho de pedirlo nada más. En este caso es lo mismo, yo he pedido que se designe a mi hija y yo estoy sometida a un proceso de convocatoria pública para la JNJ, y la que va decidir (...)*

Entrevistador: *Que va ser la que va decidir, si tú que eres fiscal, si te ratifico o no te ratifico*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ex Fiscal: *Correcto. Entonces eso si no ha habido nada irregular por lo menos no es ético y también debe ser investigado*

Entrevistador: *En este caso de la reunión, hay una reunión que es trascendente porque no lo pone en evidencia como operaba los “Cuellos Blancos”, estaba el periodista Enrique Vidal, una especie de Coordinador, estaban miembros del CNM, había un miembro de la Corte Suprema, había un congresista de la bancada además un vocero, que según el testimonio de los asistentes llegó a hablar por teléfono con Keiko Fujimori, y estaba la Dra. María Zavala. Entonces la pregunta es, ¿un año después cómo es que no hay denunciados por esto? Es decir, si los abogados no van y le dicen a José Domingo Pérez “Oiga Dr. Ahí estaba por si acaso Rolando Reátegui que usted estaba investigando”, si no fuera por eso no nos enteramos. No hubiera pasado nada, no hay nadie investigado excepto, digamos los interrogatorios que a hecho José Domingo Pérez*

Ex Fiscal: *Esos temas son de preocupación para mí, que tengo una visión general, no veo las cosas de manera aislado esa es la forma como se investigan estos casos complejos. Y hay otro tema que quiero sacar a colación porque es importante y es lo que publico hace unos días el diario La República en relación al proceso de colaboración del ex presidente de la Corte, Walter Ríos.*

Se estaría ya terminando un proceso de colaboración eficaz, y el fiscal a cargo habría solicitado a la Corte Suprema un pedido de apoyo para que sea trasladado a una casa de seguridad. Estoy segura que la Corte Suprema lo va rechazar, porque en principio no está previsto en ninguna normatividad, que, terminado el proceso de colaboración eficaz, porque ya pasaron regular cantidad de tiempo, donde ya se han transcendido cuales son los grandes hechos relatados y corroborados que son más de 25, 35, ¿Por qué tendría que estar pasando a una casa de seguridad si lo que tendría que cumplir es una ejecución de su condena?





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entrevistador: *¿Quién solicita esto, Fernández Alarcón?*

Ex Fiscal: *El Dr. Fernández Alarcón*

Entrevistador: *Que además es, punto aparte, un personaje que debió ser investigado por su papel en el Jurado Nacional de Elecciones para empezar, porque hubo directos señalamientos a que el registro del candidato Guzmán, ósea que pidieron dinero para que Julio Guzmán siguiera en la carrera, y como no soltó dinero lo sacaron de la carrera. ¿Y quién era el ponente? El Dr. Fernández Alarcón, por lo menos investigarlo. Usted misma, descubre que Walter Ríos se reúne con los abogados de los narcotraficantes y lo que tengo entendido es que Walter Ríos no habla de esto.*

Ex Fiscal: *No están, en ninguno de los puntos que han trascendido*

Entrevistador: *Pero ¿Cómo no van a estar? Si ahí comienza la historia, es el primer delito que debería reconocer, pero no lo dice.*

Ex Fiscal: *No obstante que hay, y a trascendido públicamente, y lo pongo en la denuncia, un hecho concreto de una reunión.*

Entrevistador: *En un café en un bar, se reúne con los abogados de "caracol". Lo que dicen es: Walter Ríos tiene una teoría, que era prácticamente una víctima, que os empresario a los que el extorsionaba iban los buscaban, le ofrecían dinero y el cedía a la tentación. Peor la información que a recogido es al revés, ósea Walter Ríos tenía una organización que detectaba quien tenía probablemente para sacarle plata.*

Ex Fiscal: *Dentro del Sistema de investigación hay audios que se escucha a Walter decir ordenar a sus súbditos a sus asesores "busca a determinado empresario, ofrécele, pregúntale y luego el almuerzo y saca la cita" esa era la organización interna de la Corte del Callao, una Corte corrupta dirigida por un Juez Superior corrupto, que ahora se quiere ser beneficiado por un proceso de colaboración eficaz.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *Además miente en la colaboración, acuso a la presidenta de la Corte Suprema de haberle pedido un favor para su hermano que no se acreditó como verdadero.*

Ex Fiscal: *Y ese hecho no está dentro de su colaboración eficaz.*

Entrevistador: *Y oculta cosas que sus subaltemos, porque hay subaltemos que cuentan cosas de Walter Ríos que el no está diciendo, y sin embargo le quieren dar la colaboración a él*

A raíz de este tema me llamaron personas involucradas en el caso denunciando: “Señor Lucar, nosotros hemos dado información, colaborando con la justicia, y se a usado esa información por parte del Dr. Fernández Alarcón para perseguirlos”.

Usted hace un relato de una serie de hechos, y hay un punto de encuentro entre La Centralita y el caso de “Los Cuellos Blancos”, es decir que hay un momento en que el abogado de La Centralita, el Dr. Abanto, termina reunido con Walter Ríos.

Ex Fiscal: *Esa incidencia ocurre en marzo de 2019 en el establecimiento penitenciario donde se encuentra Walter ríos, y fue corroborado por la Fiscalía y se presentaron las evidencias a la Señora Fiscal de la Nación, para que se tomen las acciones, por cuanto una Fiscalía de mi nivel no puede coordinar este tipo de gestiones, corresponde al fiscal de más alto nivel, se presenta esta documentación y al reunión termina diciéndome que yo debo dirigirme a las instancias correspondiente y se terminó la reunión.*

Entonces dije bueno, yo tomaré la noticia, la tendré que trasladar a la disposición interna del despacho. Esa situación ha generado que el Sr Walter Ríos cambie de versiones y eso se ha evidenciado, lo han evidenciado las propias defensas y los han evidenciado las defensas de los colaboradores ¿Cómo es posible que, en un mismo





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

delito, un mismo hecho, donde participan 4 personas, existan 4 versiones diferentes, de las cuales 3 coinciden y solo la de Walter Ríos no coincide?

Entrevistador: *¿Y deciden, aceptar por cierta la de Ríos y perseguir a los otros tres?*

Ex Fiscal: *Ese tema perjudica la posición del Ministerio Público. ¿Qué es un proceso de colaboración eficaz? Es una herramienta importante, para la investigación del crimen complejo, no se puede penetrar en una organización criminal solo desde afuera, tu necesitas que desde adentro tengas aliados, te den información, te surtan de nombres, ubicaciones, lugares. Cuando esta investigación inicia, los de primer nivel son los que se acogen, porque sobre ellos venía una investigación fuerte, Walter Ríos ya estaba detenido, lo detienen en su casa no le encuentran nada y el guarda secreto, silencio. A tiempo después intervenimos al grueso y allí ellos participan como colaborador eficaz. Cuando el congreso toma decisiones, basado en los testimonios de los otros.*

Entrevistador: *Ocurre un incidente increíble, cuando el Procurador Javier Pacheco, solicita que el Dr. Fernández Alarcón solicite allanamientos no le hacen caso, se demoran meses. Usted agrega que se ha hecho una campaña mediática para desacreditar a los investigadores, en contra suya.*

Ex Fiscal: *Recordemos que la primera denuncia que se inicia en mí contra por los entes de control es la formulada por la Coordinadora recientemente designada por la Fiscal de la Nación, un cargo inexistente, que no está previsto en ninguna estructura de crimen organizado, tampoco tenía funciones, la única función que está en la Resolución de creación es inventario. ¿Qué cosa es inventario? Entregarle todas las carpetas en físico o hacerlo en el sistema, no había forma de entender, esa es la primera denuncia (...) renuencia a no entregar, ¿qué cosa no entregué? ¿qué cosa me pedían?, los cuadernos de colaboración eficaz. Yo no podía entregar eso.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *Hay un cuaderno en particular de un colaborador que señala que el investigado José Luis Cavazza Roncalla, vinculado a “La Centralita”, así como otros miembros del CNM habrían tenido injerencia en el nombramiento de la postulante Dra. Zoraida Ávalos, y que todo esto era parte de una estrategia para poner a Ramos como Fiscal de la Nación. Es decir, ¿que el nombramiento de Zoraida Ávalos como Fiscal de Suprema fue irregular?.*

Ex Fiscal: *Eso es lo que dice el colaborador eficaz y por qué tendría la fiscal que reciba esa información no verlo, no escucharlo o no tomarle atención. ¿Por qué? Yo he recibido colaboraciones y todas están dentro de sus procesos. No podría decir bueno esta parte no la vamos a tratar, está en el cuaderno se hicieron algunas indagatorias, lamentablemente trascendió esa información y empezaron las represalias, las formas de decir que escuchaba a la Fiscal en diversas entrevistas públicas decir, que es una herramienta mía para manipular a la fiscal, ¿el hecho de tener una información que ha llegado a mí es una herramienta de manipulación?*

Entrevistador: *yo he tenido acceso a la información de esa colaboración y es impresionantemente articulada, ósea es una colaboradora de alto nivel, porque es muy articulado, el describe cómo funciona el sistema. En todo esto tiene un papel la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos, por estas razones que comienzan con su nombramiento, una especie de cadena de favores. Es impresionante la secuencia lógica.*

Ex Fiscal: *En el análisis histórico vemos en qué etapa estaba la organización La Centralita, en la organización “La Centralita” al igual que en la organización “Los Cuellos Blancos” del Puerto, también los altos funcionarios del Ministerio Público, los Fiscales de la Nación tuvieron un rol preponderante para perjudicar la labor de los fiscales de primera instancia. Recordemos que cuando se interviene “el bunker”, todos los fiscales fueron retirados de sus cargos, nadie salió a defenderlos. Nadie dijo nada. Tenían una orden judicial, tenían que ejecutarla.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *Usted en su denuncia incluye el tema de la reunión en el estudio del empresario Oscar Peña y la gravedad que revisten estos hechos, porque es un colaborador que dice (...) se produce una reunión en una especie de despacho anexo del Dr. Guido Aguila, y es una conspiración para sacar al Dr. Baltazar y poner a María Zavala y esto tiene un año. Inmediatamente debió activarse una investigación.*

Ex Fiscal: *Fue a insistencia del equipo Odebrecht, a insistencia de los fiscales a quienes tampoco se les brinda las facilidades y soporte que necesita un equipo de tamaño magnitud de investigación. Corresponde al alto funcionario del Ministerio Público brindar todo ese soporte.*

Entrevistador: *Porque además es una cadena, la Fiscal de la Nación es comadre de la Dra. María Zavala, el Dr. Fernández Alarcón, está esperando su nombramiento como Fiscal Supremo, si la denuncia a María Zavala, la señora va intervenir en su nombramiento. ¿Qué va pasar con todo esto? Por lo que usted dice, la Dra. Zoraida Ávalos no puede seguir como siendo Fiscal de la Nación. La Dra. María Zavala no debería puede seguir siendo miembro de la Junta Nacional de Justicia.*

Ex Fiscal: *No deberían continuar en aras de una objetividad una investigación objetiva cuando se decidió, arbitrariamente separarme del cargo, por un dicho que sigue siendo materia de una investigación, acepte el retiro por el beneficio de la investigación, por la transitividad, por el desarrollo armónico de las investigaciones.*

Entrevistador: *Cuando una fiscal que está peleando contra un monstruo, y no tiene ellos recurso y piensa que puede acceder a alguien que puede prestar ayuda, lo que es cierto es que se aprovecha de la circunstancia para demoler una investigación. Cuánta gente de “Los Cuellos Blancos” está presa.*

Ex Fiscal: *Solo Walter Ríos*

Entrevistador: *Cuanta gente de la Centralita está presa*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ex Fiscal: *Solo los intermedios, pero los altos funcionarios no tienen investigaciones, solo están por medidas disciplinarias*

Entrevistador: *Y cuantos años ha pasado de esto*

Ex Fiscal: *Eso empieza en el 2011*

Entrevistador: *Por ejemplo, hay un colaborador que describe una serie de hecho irregulares, no puede mentir el colaborador, y una de las cosas que dice es que el nombramiento de Zoraida Avalos fue manipulado para favorecer en el contexto al poner a Ramos Heredia de Fiscal de la nación. Qué paso con esa colaboración*

Ex Fiscal: *Se transfiere a la fiscal actual, yo desconozco si han continuado con las pesquisas, yo presento a la Junta la evaluación que realicé en su momento, sobre todo porque hay un hecho peculiar, y es que se le agrega puntuación por haber desempeñado el cargo en zona de difícil acceso, pero ese rol como fiscal se realizó en el año 1994, cuando era fiscal adjunta, y esa misma documentación 28 años después se presenta para ser considerado como fiscal suprema, eso no puede ser. Todo tiene un límite, para fiscal supremo, 10 años mínimo*

Entrevistador: *Toda esta crisis en relación a la investigación de “Cuellos Blancos”, el Procurador está indignado con lo que está ocurriendo, los colaboradores que de buena fe se han puesto a disposición de la justicia están asustados porque los están agobiando y amenazando con meterlos presos, pero lo mismo está acosando con Lava Jato. ¿Qué está pasando?*

Ex Fiscal: *Inestabilidad total, falta de dirección y una lucha constante para que las investigaciones no lleguen a todas las personas que debe de llegar, decir solo hasta aquí, direccionar por mantener el statu quo, el statu quo está quebrado.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *¿Pero de lo que usted ha podido avanzar en la investigación, si esto va hasta la final queda alguien de la corte suprema?*

Ex Fiscal: *Hay que diferenciar si bien algunas de estas comunicaciones tienen connotación penal, algunas no lo son, tienen que investigarse y diferenciarse.*

Entrevistador: *Pero en medio de todo esto sucede una cosa increíble, el Dr. Fernández Alarcón solicita y autoriza interceptaciones que no correspondía, incluso a un miembro de la DIVIAC*

Ex Fiscal: *Son registros históricos, pero lo peculiar es que se lo presentan a juez, el juez lo autoriza, pero luego se dan cuenta del error le piden al juez que lo deje sin efecto, el Sr magistrado resuelve que se vulnerado el derecho, y no a dirigido esas acciones a control interno.*

Entrevistador: *Usted se siente derrotada, puedo ser sincero pensé que me iba a enfrentar a una persona desmoralizada*

Ex Fiscal: *Para nada yo no me siento derrotada, lo que yo siento es indignación y mi sentido de justicia me obliga a retirarme, diciendo las cosas como son para que instituciones autónomas objetivamente investiguen y determinen.*

Entrevistador: *¿Usted cree que Zoraida Avalos no debe ser Fiscal de la Nación?*

Ex Fiscal: *Debería dar el ejemplo, como alto funcionario y dejar que las investigaciones transcurran, dar un paso al costado de manera valiente*

Entrevistador: *¿Usted cree que tuvo la voluntad de brindar a Martín Vizcarra?*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ex Fiscal: *Esas investigaciones no he tenido acceso, solo lo que trascienden los medios, no podría una opinión con objetividad. Lo que yo he dicho en ese documento está sustentando.*

Entrevistador: *¿La queja tiene 26 páginas, pero el expediente completo tiene más de 200 porque está llena de todos los anexos?*

¿Conclusión, Zoraida Ávalos no debería ser Fiscal de la Nación María Zavala?

Ex Fiscal: *Debería ser investigado y ambas deberían estar suspendidas de sus funciones*

Entrevistador: *¿Y el Dr. Fernández Alarcón?*

Ex Fiscal: *De igual modo, por lo menos en control interno por todos los hechos que han trascendido y cuantas irregularidades podrían estarse suscitando y nadie dice nada*

Del mismo modo, el mismo 12 de noviembre, la ex fiscal dio otra entrevista al programa “encendidos” en RPP, en la cual señalo textualmente lo siguiente:

Entrevistador: *Entiendo Que son cinco puntos que usted argumenta y documenta bien que habría incurrido la Fiscal de la Nación en estas faltas. ¿Cuáles son?*

Ex Fiscal: En realidad son seis, los hechos que se han puesto en conocimiento ante la Junta Nacional de Justicia, y en este momento también estoy presentando los mismos argumentos ante la Comisión de Evaluación y Ratificación., donde considero que no debería renovársele la confianza por lo siguiente:

Ella como alto funcionario y como queje del ministerio publico a desarrollado actos que han perjudicado la investigación mientras que la suscrita se desempeñaba como fiscal de cargo, por ejemplo, a enviado oficias a la Unidad DIRANDRO- CONSTELACIÓN al





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Departamento de Apoyo Policial solicitando que los registros de comunicaciones ya no lleguen a mi despacho sino al despacho de la Fiscal Coordinadora que ella acababa de designar, desacatando así la orden judicial. Eso es un acto de interferencia y solo con la finalidad de conocerse los resultados de estos registros de comunicación que son la medida de ejecución de una medida judicial.

Entrevistador: Esto mientras usted estaba en el cargo.

Ex Fiscal: Mientras yo estaba en el cargo, yo tomo conocimiento de esto porque la propia unidad policial me remite a mí un oficio haciéndome la consulta de ¿qué es lo que está pasando? Obviamente esto no prospera porque yo contesto de manera alturada, y con toda la documentación sustentara para que los registros de comunicación continúen dirigiéndose a mi despacho. Entonces desde ahí uno ve como no podía estar yo en ese despacho, tenían que retirarme de todas maneras porque no tenían forma ni acceso a conocer esa información.

La designación de una coordinación, en primera instancia, en vez de designar una coordinación al más alto nivel, ese también es otro punto materia de denuncia porque cuando crean el equipo especial y se convoca una serie de fiscales de distintas instancias se crea sin cabeza, no se designa al fiscal coordinador, es más no se incluye al despacho del fiscal Pablo Sánchez quien como todos sabemos es el que conoce el caso desde el origen, cada vez que el recibe la investigación como fiscal de la nación, y después por delegación incluso de la Sra. Ávalos a continuado realizando investigaciones a los altos funcionarios.

Sin embargo, cuando se crea el equipo especial este despacho no aparece dentro de lo que el lo conforma, tampoco lo designa como Coordinador.

Entrevistador: Ahí serían dos hechos.

Ex Fiscal: Fui yo la que pidió con documento, en noviembre de 2019, la necesidad de que designe un fiscal coordinador, porque ya se veían y eso que recién entraba en





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

funciones el equipo, problemas administrativos, como redistribución de casos, imputaciones, licencias, vacaciones, temas administrativos que la Sra. Fiscal de la Nación debió regular, hizo caso omiso, no obstante, al pedido de una Fiscal de Primera Instancia no le dio trámite.

Otro tema que nosotros consideramos muy grave, y es muy importante señalar el que yo presente a la Sra. Fiscal de la Nación en septiembre de 2019, un informe comunicándole que el Sr Walter Ríos, se había reunido con el abogado de la investigación de “La Centralita” y a partir de ahí se han desplegado actos contrarios que perjudican la investigación porque vendría cambiando de versiones en sus declaraciones.

No se hizo caso y lo único que se dijo en esta reunión luego de hacerse la documentación es que yo debería dirigirme a los canales que corresponde y no debería oficiar directamente al despacho de la Fiscalía de la Nación, a partir de esa fecha yo no he podido oficiar directamente al despacho de la Fiscalía de la Nación de manera directa, no obstante, la reacción de un equipo oficial.

Otro tema que también estoy precando en la denuncia por faltas disciplinarias incurridas por la Señora Fiscal de la Nación es el hecho que no se investigue a la Señora Zavala Valladares por parte del Dr. Fernández Alarcón, hago una relación ahí que como es que los favores entre las comadres no tienen interés de investigarse, la Fiscal de la Nación designó a la hija de la Sra. Zavala Valladares cuando la Señora Zavala Valladares ya formaba parte de la lista de postulantes aptos para el examen de conocimientos en la junta que fue el 03 de noviembre de 2019, y por Resolución de la Fiscalía de la Nación, de días antes del 21 de octubre de 2019, se designa a la hija de su comadre.

Esta designación es por lo menos irregular, y atendiendo a los últimos acontecimientos sobre la participación de la Dra. Zavala en una reunión en un estudio de un investigado y coordinando con investigados de “Cuellos Blancos del Puerto”, que este tema no haya sido de interés ni para la Fiscal Zoraida Ávalos, ni para el Fiscal Fernández Alarcón.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Entrevistador: *¿Lo consideraron como irrelevante dice usted?*

Ex Fiscal: *Otro tema, también importante es que la Señora Fiscal de la Nación no a hecho nada por corregir las faltas, omisiones y negligencias del señor Fernández Alarcón, caso contrario con la suscrita se desplegó una campaña maléfica en mi contra y una campaña demoledora con sendas denuncias que venían precisamente de los disciales del equipo especial, de la coordinadora, del Fiscal Fernández (...), yo no he tenido cuestionamientos procesales y los cuestionamientos se han debatido con control judicial, toda la campaña incluso las denuncias penales la hizo la última fiscal incorporada por la Señora Zoraida Ávalos.*

Toda esta línea advierte como es que dan preferencia a denunciarme a mí que fui la que genera el caso de manera natural a riesgo de mis responsabilidades familiares y personales para investigar un caso de tamaña corrupción de connotación nacional y cuando llega al despacho de otras personas, simplemente dicen no, ella es la pieza que no encaja aquí, debemos de sacarlas.

¿Por qué? porque ellos favores y las irregularidades del nombramiento de la Señora Zoraida Avalos formaban parte de los cuadernos reservados que tenían interés de conocer, y públicamente yo no entregaba los cuadernos de colaboración eficaz y lo sustentaba públicamente ¿por qué?, porque la designación de la Coordinadora era solo para hacer una redistribución de carga.

Entrevistador: *Fiscal, usted a entregado un documento a la Junta Nacional de Justicia de cerca de 251 paginas lo cual incluye anexos, y documenta yodos los puntos. ¿Cuál es la hipótesis? ¿Por qué la Fiscal de la Nación pone trabas a la investigación d ellos “Cuellos Blancos”?*

Ex Fiscal: *Porque mientras la suscrita se desempeñaba al cargo de la investigación y tenía una investigación reservada que podía implicar cuestionamientos a su nombramiento desplegó actos arbitrarios con la finalidad de desacreditarme y poderme retirar del caso*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entrevistador: *¿Para qué?*

Ex Fiscal: *Entrevistador: Para que esa investigación no prospere*

Entrevistador: *Y no la afecte a ella ¿Es lo que me está diciendo?*

Ex Fiscal: *Exacto.*

Entrevistador: *Con lo que ha sustentado que la hija de su comadre tiene ahora que ver directamente con el caso "Cuellos blancos del Puerto", la Fiscal haga los descargos del caso. El vínculo que Ud. menciona es comadre en qué sentido. ¿Ella es la madrina de la hija?*

Ex Fiscal: *Ambas han reconocido una familiaridad de esa naturaleza no podría precisar*

Entrevistador: *¿Qué vínculo tiene? Madrina de Bautismo de confirmación de matrimonio*

Ex Fiscal: *Es espiritual, es lo que se conoce, pero no he podido profundizar en eso. Por eso es que he presentado la documentación a la Junta para que inicie el hilo de la investigación.*

Entrevistador: *Podría decir la Fiscal que Ud. esta realizándola denuncia porque acá hay un asunto personal, usted fue retirada del cargo de esta investigación porque tuvo esta reunión impropia con el presidente de la republica*

Ex Fiscal: *Se podría decir eso y de hecho lo estarán diciendo, pero eso no se condice con la realidad, porque yo estoy presentado documentación objetiva y documentos que*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

acreditan la conducta desplegada por la Fiscal de la Nación en cosas que debió realizar, faltas graves por intervenir en la investigación, faltas graves por pretender interferir entre las decisiones de la Policía Nacional, faltas graves como omitir o regir la conducta de un fiscal supremo (...)

Por tanto, esta Procuraduría Pública Especializada considera que, en merito a los elementos de convicción expuestos, resulta pertinente que el Congreso de la República admita a trámite la presente denuncia y proceda con formular la acusación constitucional respectiva por los hechos y delitos imputados, estos son los delitos contra la administración pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias y alternativamente Patrocinio Ilegal y el delito de Organización Criminal** u otro ilícito penal que se desprenda de los hechos expuestos.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

4.1. Art. 395 del Código Penal – Cohecho Pasivo Específico.

“El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad solicite, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, será reprimido





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos días-multa”.

4.2. Art. 376 del Código Penal – Abuso de Autoridad.

“El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.

Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años.”

4.3. Art. 405 del Código Penal – Encubrimiento Real.

“El que dificulta la acción de la justicia procurando la desaparición de las huellas o prueba del delito u ocultando los efectos del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. Si el hecho se comete respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318-A, 325 al 333; 346 al 350 o en el Decreto Ley N° 25475 (Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio), la pena privativa de libertad será no menor de siete ni mayor de diez años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa”.

4.4. Art. 400 del Código Penal – Tráfico de Influencias.

“El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa”.

4.5. Art. 317 del Código Penal – Organización Criminal.

El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8).

La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos:

Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosProcuraduría
General del EstadoProcuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. ELEMENTOS DE CONVICCION

- Las noticias periodísticas, que se propalaron por diversos medios de comunicación cuyo enlace esta inserto en los pies de página del presente, vinculados a cada hecho descrito.

7. ANEXOS

Se adjunta el mérito de los siguientes documentos:

7.1. Se adjunta ficha RENIEC de:

- Zoraida Avalos Rivera**
- Impresión de las noticias periodísticas que se propalaron por diversos medios de comunicación.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, Señora Presidente del Congreso de la República se trámite la Acusación Constitucional con arreglo a Ley; y, asimismo, solicito el Congreso de la República haga suyo dicha denuncia formulada.

Miraflores, 17 de febrero del 2022.



J. PACHECO P.

Firmado
digitalmente por
PACHECO PALACIOS
Javier Alonso FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.02.18
15:12:04 -05'00'

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
Procurador Público Especializado (e)
Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
Procuraduría General del Estado
CAA Mat. 3370

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Siempre con el pueblo





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **febrero** del **2022**

Vista la Denuncia Constitucional **N° 231/2021-2026**, de conformidad con el inciso b) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, pase para su calificación a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por el plazo de diez días hábiles que establece el segundo párrafo del inciso c) del artículo 89° del citado Reglamento.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA